



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

- D. Roberto Aller Llanos
- D. Valentín Martínez Redondo
- D^a Ana María Arias González
- D. Luis Alberto Arias González
- D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
- D. Santiago Dorado Cañón
- D. Octavio González Alonso
- D^a Irene González López

y D^a. M^a Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Excma. Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación de León.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2026.
- 2.1. Quedar enterada de la Sentencia nº 132/2026, de 22 de abril de 2026, de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Ponferrada (plaza nº2) recaída en el procedimiento ordinario P.O. 680/2024, promovido por D^a ME.V.S., que ha venido prestando servicios en la Diputación de León como personal laboral, con la categoría profesional de taquillera y destino en la Estación Invernal de Leitariegos (León), que presentó demanda en solicitud de reconocimiento del carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral que une a la recurrente con esta Diputación; Sentencia que estimando parcialmente la demanda, declara el carácter indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral que une a doña D^a ME.V.S. y a esta Diputación, con efectos de 4 de diciembre de 2021 y contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, acordándose su no interposición.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAJ EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 2.2. Quedar enterada de la Sentencia nº 415/2026 de 20 de abril, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario PO 231/2024, promovido por don A.V.CV, que interpone demanda en la que solicita la declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión y tratamiento de los residuos domésticos de competencial municipal, transferidos por los municipios con población inferior a 5.000 habitantes y por las mancomunidades y de los residuos asimilables entregados por personas físicas y jurídicas que cuenten con la preceptiva y previa autorización de la Diputación Provincial de León (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº242, de 22 de diciembre de 2023); Sentencia que estima la demanda, decretando la nulidad de dicha ordenanza por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y contra la que cabe interponer recurso de casación ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, salvo que la infracción en que se base se funde en infracción de normas de la comunidad autónoma, en cuyo caso se interpondrá ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, acordándose su interposición.
3. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico de méritos, abierto a otras administraciones públicas, del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación de León, con la denominación de OFICIAL TÉCNICO adscrito al Cuerpo Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS), integrada en la Escala de Administración Especial, Grupo/Subgrupo A/A1, que se acompañan al informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2026, y se incorporan como anexo al acuerdo que se adopta. Acordar la realización de la convocatoria del referido proceso de provisión de puesto de trabajo. Publicar íntegramente las bases junto con su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el de la Comunidad Autónoma. Así mismo, se dará publicidad a través de la página web <https://www.dipuleon.es> y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica de Diputación de León. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que abrirá y servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

4. Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación del Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a criterios de adjudicación de carácter automático y sujetos a juicio valor, siendo su valor estimado de 512.490,64 €, con un presupuesto base de licitación de 310.056,83 € (256.245,32 € + 53.811,52 €, correspondientes al 21% IVA), y una duración del contrato de dos (2) años desde su formalización, contemplándose la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una renovables de año en año, estructurado en cuatro lotes: Lote I: San Isidro, Cueva de Valporquero; Lote II: Palacio Provincial, Edificio Torreón, Complejo San Cayetano, Centro Sagrado Corazón, Residencia Santa Luisa; Lote III: COSAMAI, Delegación Ponferrada, E.I. Leitariegos; Lote IV: Edificio Fierro, Centro Leonés de Arte, Museo de los Pueblos Leoneses. Otorgar puntuaciones conforme a la ponderación prevista en el pliego rector del contrato y el informe de valoración emitido por el jefe de la Sección de Mantenimiento. Descartar las ofertas, presentadas por las empresas que no alcanzaron la mejor relación calidad precio, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego rector del contrato. Declarar acreditada la aptitud para contratar y debidamente constituidas las garantías definitivas, mediante aval, por SCHINDLER, S.A., para los 4 lotes del contrato; Adjudicar a la empresa SCHINDLER, S.A. (NIF. A50001726) los siguientes lotes, en los términos de su oferta: Lote 1: por importe de 13.844,82 € (I/IVA), Lote 2: por importe de 21.900,23 € (I/IVA); Lote 3: por importe de 17.050,84 € (I/IVA); Lote 4: por importe de 9.527,73 € (I/IVA); Disponer gasto a favor de SCHINDLER, S.A. (N.I.F. A50001726), en los términos recogidos en el informe emitido por el jefe de la Sección de Mantenimiento, de fecha 12 de marzo de 2026, de redistribución del gasto en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para los ejercicios 2027 y 2028; Notificar el acuerdo a las entidades que han presentado proposición y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación conforme lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

5. Autorizar a la empresa ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUÍ Y SNOWBOARD SAN ISIDRO, S.L., con NIF B24265696 y a la Sociedad DEPORTES Y FORMACIÓN ARROPAJE 3, S.L., con NIF B24627366, la primera prórroga de la autorización concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2024, para el ejercicio de la enseñanza del esquí en la Estación Invernal San Isidro durante una temporada más, hasta el 1 de junio de 2027, con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan de la totalidad de las condiciones reguladoras iniciales publicadas en el BOP nº 210, de 30 de octubre de 2024, y a su oferta económica (canon variable del 0,50% más IVA, de los ingresos de la Estación Invernal San Isidro durante la temporada invernal de explotación en concepto de Precios o Tasas por utilización de sus instalaciones), asignándoles el uso privativo, respectivamente, de las casetas nº 1 y nº 2 para el ejercicio de la actividad; Autorizar a la sociedad AYUKO AVENTURA, S.L.U., con NIF B27753011, la primera prórroga de la autorización concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2024, para el ejercicio de la enseñanza del esquí en la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos, durante una temporada más, hasta el 1 de junio de 2027, con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan de la totalidad de las condiciones reguladoras iniciales publicadas en el BOP nº 210, de 30 de octubre de 2024, y a su oferta económica (canon variable del 0,70% más IVA, de los ingresos de la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos durante la temporada invernal de explotación en concepto de Precios o Tasas por utilización de sus instalaciones), asignándole el uso privativo del local nº1 para el ejercicio de la actividad; Considerar las garantías constituidas por las tres empresas autorizadas, por importe de 5.000,00 € cada una, suficientes para asegurar la prestación durante el periodo de prórroga de la autorización, es decir, la temporada 2026-2027. Recordar a las empresas autorizadas, la obligación de contratar y mantener durante toda la vigencia de la autorización los seguros de responsabilidad civil y accidentes referidos en la cláusula nº 3.4 del condicionado, debiendo aportar en el plazo de tres días a partir de la notificación de este acuerdo de prórroga, justificación de su contratación para la temporada 2026-2027, no pudiendo continuar con la prestación de la actividad hasta el cumplimiento de dicha obligación. Notificar este acuerdo a las escuelas autorizadas, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

6. Solicitar a la Junta de Castilla y León la adhesión al «Acuerdo Marco para la homologación de los servicios postales utilizados por la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas», adjudicado a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 2026, para la prestación de los servicios postales y de paquetería postal ordinaria en función de las necesidades de la Diputación de León, su organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC), los centros dependientes de ambos y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPT); Proceder, una vez notificada la autorización de adhesión por la Junta de Castilla y León, a la tramitación de un contrato basado en dicho acuerdo marco, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de cláusulas del acuerdo marco de la Junta de Castilla y León, a los precios de adjudicación de dicho acuerdo con el único adjudicatario, la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.
7. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ASTORGA (NIF P2400900C), para el desarrollo de 28 escuelas, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2023/2024, en la cantidad total de 1.726,20 €, (61,65 € cada una de las escuelas), por justificación fuera de plazo (5%) en todas las escuelas, de acuerdo a la relación que figura en el acta. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE ASTORGA, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

8. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (NIF: P7401503C), para el desarrollo de 12 Escuelas Deportivas, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2023/2024, en un importe de 870,99 €, correspondientes a las 3 Escuelas de Gimnasia artística (N-I femenino, N-I mixto y N-II y III femenino, por importe de 94,47 €, cada una de ellas), 6 Escuelas de Patinaje (N-I femenino, N-I mixto, N-II mixto, N-III mixto, N-III femenino y N-V mixto, por importe de 59,21 € cada una de ellas) y 3 Escuelas de Tenis de Mesa (Tenis N-III mixto, N-IV mixto y N-V masculino, por importe de 77,44€ cada una de ellas), por justificación insuficiente. Anular las operaciones contables por la que quedaron contraídos esos importes consignados en la aplicación presupuestaria 601 34153 46200.
9. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN (NIF G24221202), para el equipo Club Balonmano Abanca Ademar León, al amparo de la Convocatoria para financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2023/2024 o 2024, en la cantidad de 11.593,66€, por superávit en la memoria económica, incumpléndose la base decimoquinta de la convocatoria. Notificar el acuerdo al CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.1. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY (NIF P2423400G), para el programa de 5 a 8 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 489,00 €, debido a la minoración correspondiente a 3 puntos por la reducción de los turnos del programa ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- 10.2. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN (NIF P2421600D), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 326,00 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto a la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.3. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE (NIF P2420100F), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 326,00 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto a la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.4. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE TORENO (NIF P 2417200I), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 479,40 €, debido a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE TORENO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.5. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS (NIF P2416300H), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 985,60 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno y a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.6. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (NIF P2416000D), para el programa de 9 o más turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 100,82 €, debido a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.7. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ISLA (NIF P2415800H), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 573,00 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163 € cada uno y a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ISLA, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.8. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL (NIF P2415600B), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 407,60 €, debido a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAJ EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.9. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO (NIF P2412600E), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 127,00 €, debido a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.10. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (NIF P2412500G), para el programa de 1 a 4 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 749,80 €, debido a la penalización del 5% por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases y a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.11. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PÁRAMO (NIF P2412000H), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 326,00 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno , conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PÁRAMO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.12. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL (NIF P2411300C), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 1.109,00 €, debido a la minoración correspondiente a 4 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno y a la corrección del superávit resultante en la cuenta económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria.- Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.13. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS (NIF P2409000C), para el programa de Dinamización de un espacio o centro joven municipal, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 1.304,00 €, debido a la minoración correspondiente a 8 puntos por la reducción del programa y presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.14. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA (NIF P2408900E), para el programa de 9 o más turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 326,00 €, debido a la minoración correspondiente a 2 puntos por la reducción del presupuesto ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.15. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA (NIF P2407000E), para el programa de 1 a 4 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 57,05 €, debido a la penalización del 5% por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.16. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CUADROS (NIF P2406300J), para el programa de 9 o más turnos de ludotecas y/o campamentos., al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 1.620,00 €, debido a la minoración correspondiente a 7 puntos por la reducción del presupuesto y turnos del programa ejecutado respecto a la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno y a la corrección del superávit resultante en la memoria económica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CUADROS, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.17. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO (NIF P2404900I), para el programa de 5 a 8 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 815,00 €, debido a la minoración correspondiente a 5 puntos por la reducción del presupuesto y turnos del programa ejecutado respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, al no considerarse subvencionables 2 turnos que superan la ratio, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.18. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO (NIF P2404000H), para el programa de 5 a 8 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 1.467,00 €, debido a la minoración correspondiente a 9 puntos por la reducción del presupuesto y turnos, respecto de la valoración obtenida inicialmente, a razón de 163,00 € cada uno, al no considerarse subvencionables los gastos en actividades deportivas, teatro y noche mágica, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido presentarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no se hubieran aportado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 10.19. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO (NIF P2402900A), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 54,00 €, debido a la penalización del 5% por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 10.20. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES (NIF P2401600H), para el programa de 1 a 4 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, por importe de 105,40 €, debido a la justificación de gasto insuficiente, por lo que se adecua la ayuda definitiva al 90% del gasto subvencionable, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 11.1. 11.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (NIF P2415400G), para el programa de 1 a 4 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, en la cantidad total de 1.141,00 €, debido a la falta de atención del requerimiento de subsanación de la documentación justificativa, de fecha, 2 de diciembre de 2025, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 11.2. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE LAS OMAÑAS (NIF P2410600G), para el programa de 5 a 8 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, en la cantidad total de 3.000,00 €, debido a la falta de atención del requerimiento de subsanación de la documentación justificativa, de fecha, 2 de diciembre de 2025, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE LAS OMAÑAS, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPV7

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 11.3. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE BOÑAR (NIF P2402200F), para el programa de 1 a 4 talleres y/o animaciones juveniles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, en la cantidad total de 1.467,00 €, debido a la falta de subsanación de los aspectos recogidos en el requerimiento efectuado en fecha 24 de noviembre de 2025, con la documentación presentada el 10 de diciembre de 2025 y el 25 de febrero de 2026, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE BOÑAR, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 11.4. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ARGANZA (NIF P2400700G), para el programa de 1 a 4 turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, en la cantidad total de 2.282,00 €, debido a la falta de subsanación de la documentación justificativa presentada tras el requerimiento efectuado en fecha 2 de diciembre de 2025, al incluir un certificado negativo sobre delitos de naturaleza sexual de fecha 27 de febrero de 2026, por lo que se incumple la obligación de emitirlo con anterioridad a la actividad y en consecuencia; no se cumple la ratio de monitores y alumnos, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE ARGANZA, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- 11.5. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO (NIF P2400300F), para el programa de 9 o más turnos de ludotecas y/o campamentos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025, en la cantidad total de 2.934,00 €, €, debido a la falta de subsanación de la documentación justificativa presentada tras el requerimiento efectuado en fecha 24 de noviembre de 2025, respecto de las titulaciones exigidas para monitores de ludoteca, conforme a la base decimotercera de la convocatoria. Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- SP1. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, con destino a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, para sufragar los costes derivados de la elaboración del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y criterios de priorización para su retirada, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminantes para una Economía Circular, año 2026; bases cuyo texto se acompaña como anexo al acuerdo que se adopta. Autorizar gasto por importe total de cuatrocientos veinticuatro mil euros (424.000 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 304.17045.46203 del presupuesto para 2027, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la correspondiente aplicación del presupuesto para 2027 y a la firmeza de dicha consignación; Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP2. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial de la minería del carbón, año 2026; bases cuyo texto se acompaña como anexo al acuerdo que se adopta. Autorizar gasto por importe total de ciento cuarenta mil euros (140.000,00€) de los que 126.000,00 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 304 17045 76202 del presupuesto de 2026 y 14.000,00 € a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2027, respecto a dicha anualidad 2027, su resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.
- SP3. Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizadas por las Federaciones de Lucha Leonesa y de Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales Leoneses, año 2026; bases cuyo texto se acompaña como anexo al acuerdo que se adopta. Autorizar gasto por importe total de cien mil euros (100.000 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 601.34153.48900 del presupuesto de 2027, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria. Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP4. Aprobar la modificación del convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2025 entre la Diputación de León y la Fundación Laciana Reserva de la Biosfera (NIF G24495400), por el que se regula la subvención directa, de carácter excepcional, concedida a dicha Fundación para la ejecución del proyecto piloto de turismo sostenible “Viajando al futuro” en Laciana, durante los años 2026-2028, en concreto sus cláusulas primera, tercera, cuarta y séptima, manteniendo inalterable el resto del convenio.
- SP5. Conceder a las entidades que se detallan en el acuerdo que se adopta las ayudas que asimismo se indican, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2025 (tercer periodo), por un importe total de 39.830,38 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 304.17045.46202, por importe de 28.197,36 €, destinados a ayuntamientos y 304.17045.46800, por importe de 11.633,02 €, destinados a juntas vecinales), disponiendo gasto en favor de los beneficiarios que se relacionan en el acta y por los importes que, asimismo, se detallan; Inadmitir las solicitudes formuladas por las siguientes entidades, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la base octava reguladora de la convocatoria: Junta Vecinal de Santiago Millas y Junta Vecinal de Villar de Mazarife; Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al no haber aportado la documentación requerida, conforme se recoge en la base octava de la convocatoria; Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brazuelo, por incumplimiento de la base séptima de la convocatoria, al considerarse no subvencionable el servicio realizado, “limpieza de colector”; Comunicar este acuerdo de concesión de subvenciones a la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) y notificarlo a los interesados, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

SP6. Conceder a las Mancomunidades que han presentado solicitud en plazo y forma, y que se relacionan en el acuerdo que se adopta, los importes que en el mismo se señalan, en concepto de ayuda por los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, por un total de ocho mil ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (8.082,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 404.13514.46300; Conceder a los Ayuntamientos que han presentado solicitud en plazo y forma, y que se relacionan en el acuerdo que se adopta, los importes que en el mismo se señalan, en concepto de ayuda por los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, por un importe total de cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con dieciséis céntimos (54.163,16 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 404.13514.46201 ; Tener por desistido al Ayuntamiento de Villamanín de su solicitud de subvención, formulada al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presten servicios de Protección Civil, año 2022, al no atender el requerimiento efectuado por esta Diputación para subsanar y/o aclarar las deficiencias y anomalías de la documentación presentada que resulta exigible según las bases reguladoras de la convocatoria. Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para el pleno cumplimiento por los beneficiarios de la adopción de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación en las actuaciones que son objeto de subvención y, en general, para materializar los principios de publicidad y transparencia de aplicación a las subvenciones públicas, así como su inserción en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León. Recordar a los beneficiarios que disponen del plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, para el cumplimiento de la obligación de justificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP7. Aceptar de plano la renuncia presentada por ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LEÓN, (NIF G24394868) a la subvención concedida, por importe de 2.400,00 €, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2025, para financiar el proyecto “Dinamización del voluntariado rural”, al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2025, declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud. Acordar el reintegro y exigir a la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LEÓN, el ingreso de 1.200,00 €, cantidad correspondiente al abono del anticipo del 50% de la subvención concedida, aceptando el reembolso, hecho efectivo por la Asociación el 7 de abril de 2026, en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, estimando, en consecuencia, sufragado el principal de la deuda. Liquidar y requerir el pago a la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LEÓN, de los intereses de demora devengados desde el 11 de noviembre de 2025, fecha de abono del anticipo de la subvención, hasta el 7 de abril de 2026, fecha del reintegro del principal formalizado por el interesado, cuyo importe asciende a la cifra de 19,63 €; Anular la operación contable por importe de 2.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23115-48002.
- SP8. Aceptar de plano la renuncia del ayuntamiento de SAN ADRIÁN DEL VALLE, NIF P2414400H a la subvención por importe de 23.523,05 €, concedida por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de abril de 2023, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para coadyuvar a la financiación tanto de obra de primer establecimiento, como de obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo, adoptado en sesión celebrada el 15 de julio de 2022. Anular el documento contable P, N° 220230050141, con cargo a la A/P 601 34153 7620122 del ejercicio 2023 y, en caso de haberse efectuado el pago de modo previo a la adopción del acuerdo, incoar procedimiento de reintegro del anticipo concedido mediante Decreto N° 14257 de 27 de diciembre de 2023 al AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE, por importe: 21.170,74 € (90 % de la total cantidad concedida), en la aplicación presupuestaria 601.34153.76201 del ejercicio 2023 “Subvenciones Ayuntamientos. pequeñas obras en instalaciones deportivas”. Declarar concluso el procedimiento respecto a su expediente, al no haber terceros interesados que insten su continuación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP9.1. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACION ENTIDAD GESTORA RESERVA DE LA BIOSFERA DE BABIA (NIF G05441506), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino los órganos responsables de la gestión de Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2023, en un importe de 3.381,06 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera del plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera “la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida” y por justificación inferior de gastos a la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en la base sexta que dispone que “el importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada”, por lo que habrá de reducirse proporcionalmente la cantidad de la subvención concedida y por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 3.381,06 € en la aplicación presupuestaria 304-17045-48900.
- SP9.2. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO BERNESGA (NIF G24638488), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino los órganos responsables de la gestión de Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2023, en un importe de 5.749,88 €, de conformidad con la base sexta de la convocatoria que dice “el importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada”, por lo que habrá de reducirse proporcionalmente la cantidad de la subvención concedida por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 5.749,88 € en la aplicación presupuestaria 304-17045-48900.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP10.1. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (NIF P2401500J), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2023, en un importe de 10.610,23 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión al no ser posible la adopción de medidas alternativas y porque los ingresos superarían los gastos, de acuerdo con lo establecido en las bases quinta c), duodécima y decimotercera de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 10.610,23 € en la aplicación presupuestaria 301-41276- 46200.
- SP10.2. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (NIF P2404100F), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2023, en un importe de 1.516,19 €, por justificación insuficiente y por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión al no ser posible la adopción de medidas alternativas, de acuerdo con lo establecido en las bases quinta, sexta y decimotercera de la convocatoria, por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme a los artículos 34 y 37.1.b y c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 1.516,19 € en la aplicación presupuestaria 301-41276- 46200.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
23/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1809057E



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
25/05/2026

- SP10.3. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO (NIF P2406700A), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2023, en un importe de 513,05 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión al no ser posible la adopción de medidas alternativas, de acuerdo con lo establecido en la base quinta y decimotercera de la convocatoria, por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme a los artículos 34 y 37.1.b y c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 1.516,19 € en la aplicación presupuestaria 301-41276- 46200.
- SP11. Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención directa concedida al AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (NIF P2403100G), regulada mediante Convenio para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2024 (Tramo nº 14), por un importe de 16.070,00 € (15.470,00 € para gastos de personal y adquisición de botiquín, con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.46208 y 600,00 € para gastos de adquisición de complementos o piezas de elemento de movilidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.76235), al no justificar la subvención correctamente ante los reiterados requerimientos y comunicaciones realizadas y por haber celebrado un contrato que no está dentro de las modalidades recogidas como subvencionable en la bases de la convocatoria. Anular las operaciones contables, por los importes y conceptos que se citan: 15.470,00 € para gastos de personal y adquisición de botiquín con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.46208 y 600,00 € para gastos de adquisición de complementos o piezas de elemento de movilidad, con cargo a la aplicación 303.43278.76235.

VºBº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EJUR 9RAA LVVU PPWT

Extracto Acta de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2026 - SEFYCU 6875757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 26